

RESISTENCIA, 15 JUN 2021



VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Sra Lucia Amalia Demidovich, DNI N° 13.871.525, fue oportunamente notificada del informe favorable del Instituto de Seguridad Social Seguros y Prestamos de la Provincia respecto a que se halla en condiciones de acceder al Beneficio de la Jubilación Ordinaria Móvil, y que reúne los requisitos exigidos (60 años de edad y 30 años de aportes) por el Art. 73 de la Ley N° 800 H;

Que teniendo en cuenta la normativa vigente relacionada con la Emergencia Sanitaria por COVID 19, que considera a las personas mayores de 60 años, como situación de riesgo de salud, y en función a que el Art. 3° del Decreto 2485/08, establece como imperativo el trámite de Jubilación de los agentes encuadrados en el Art. 73 y 74 de la Ley N° 800 -H, corresponde para salvaguardar la salud de la mencionada agente, proseguir con el trámite jubilatorio de misma, que fuera oportunamente pospuesta por razones de Servicios;

Que teniendo en cuenta que la Sra Lucia Amalia Demidovich, DNI N° 13.871.525, a la fecha cumple las acciones que corresponden a la Oficina de Registro Civil de la Localidad de Corzuela, en necesario en tal sentido y a fin de no resentir el normal funcionamiento de dicha Oficina, asignar a un agente de planta permanente de la citada Oficina, para que cumpla la acciones correspondiente a la misma establecida en el Decreto N° 1397/20.

Que la Sra. Melina Noelia Galingani, DNI N° 28.315.922 agente de Planta Permanente de la citada Oficina cuenta con el conocimiento necesario para desarrollar dichas tareas, es procedente establecer que la misma cumplirá la acciones correspondientes a la Oficina de Registro Civil de la Localidad de Corzuela, a partir del día hábil siguiente de la fecha de notificación de la presente Resolución y hasta tanto se disponga lo contrario;

Que a tal efecto es procedente el dictado de la presente

Resolución;

Por ello;

**EL MINISTRO DE GOBIERNO Y TRABAJO
RESUELVE:**

Walter Eduardo Cope
DNI N° 16.119.860
DIRECTOR
VICEDIRECTOR DE Recursos Humanos
Min. de Gob y Trabajo

Artículo 1°: Establécese que la Sra. Melina Noelia Galingani, DNI N° 28.315.922, agente de Planta permanente de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de este Ministerio cumplirá a partir del día hábil siguiente de la fecha de notificación de la presente Resolución y hasta tanto se disponga lo contrario, las Acciones que corresponden a la Oficina de Registro Civil de la Localidad de Corzuela, previstas en el Decreto N° 1397/21, facultándola a suscribir las documentaciones oficiales inherentes al cargo, de conformidad a los motivos expuestos en los considerando de la presente

Artículo 2°: De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución, dejase sin efecto todo instrumento legal que oponga a la presente, en virtud a los motivos expuestos en los considerandos

Artículo 3°: Comuníquese, dése al registro Ministerial y archívese.

RESOLUCION N°

1103

Galingani Melina Noelia
DNI 28315922

10/06/2021

Dr. Juan Manuel Cope
Ministro de Gobierno y Trabajo